

Diseño del Protocolo de Bioseguridad Covid-19, para el Retorno Seguro al Gimnasio
del Sena Regional Caldas.

Jorge Armando Ospina Bedoya

Universidad Católica de Manizales

Facultad de Ciencias de la Salud

Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo

Investigación II

Asesora: Viviana Racero López

Manizales

2020

Tabla de contenido

Introducción	5
Objetivos	6
Objetivo General.....	6
Objetivos Específicos.....	6
Planteamiento del Problema.	7
Justificación	9
Alcance	10
Marco Legal	11
Marco Conceptual.....	14
Marco Contextual.....	17
Metodología	19
Enfoque y Tipo de Investigación	19
Población.....	20
Muestra	20
Métodos, Técnicas, Tratamiento Y Procesamiento de la Información	20
Resultados	23
Identificación del Riesgo	23
Protocolo de Bioseguridad del Gimnasio del Sena Regional Caldas	25
Consideraciones Generales para el personal que atiende	25
Medidas locativas.....	25
Adecuación de espacios	26

Instrucciones para el Ingreso de Usuarios	27
Procedimiento de limpieza y desinfección de áreas comunes	28
Capacitación frente al Covid-19 previo al ingreso	29
Procedimiento de lavado de manos.....	31
Elemento de Protección Personal.....	33
Plan de comunicaciones	34
Manejo de Residuos.....	35
Ventilación.....	36
Procedimiento de desplazamiento.....	37
Gestión documental	39
Plan de compras	40
Conclusiones	42
Recomendaciones	43
Referencias.....	44

Listado de tablas

Tabla 1. Población del gimnasio SENA Regional Caldas	17
Tabla 2. Clasificación del riesgo de contagio por COVID.19 en el gimnasio del SENA Regional Caldas.	24
Tabla 3. Elementos de Protección Personal	33
Tabla 4. Presupuesto general protocolo de bioseguridad gimnasio SENA Regional Caldas.....	41

Listado de fotografías

Fotografía 1. Centro de acopio de residuos peligrosos	36
---	----

Listado de ilustraciones

Ilustración 1. Procedimiento lavado de manos	32
--	----

Listado de gráficos

Gráfico 1. Identificación del área del gimnasio	25
---	----

Listado de Anexos

Anexo 1. Árbol de Problemas.....	47
----------------------------------	----

Anexo 2. Matriz de Vester.....	46
--------------------------------	----

Anexo 3. Matriz de identificación de peligros, valoración y evaluación del riesgo..	23
---	----

Anexo 4. Cuestionario de riesgo para COVID-19.....	27
--	----

Anexo 5. Lista de Chequeo.....	40
--------------------------------	----

Anexo 6. Plan de compras del protocolo.....	40
---	----

Anexo 7. Plan de Trabajo.....	40
-------------------------------	----

Introducción

Debido al comportamiento epidemiológico de la infección por el virus coronavirus COVID-19, se hace necesario la adopción de un protocolo de bioseguridad, entendido este como: “Protocolo de bioseguridad es un conjunto de normas y medidas de protección personal, de autocuidado y de protección hacia las demás personas, que deben ser aplicadas en diferentes actividades que se realizan en la vida cotidiana, en el ambiente laboral, escolar, etc., que se formulan con base en los riesgos de exposición a un determinado agente infeccioso y, que están orientados a minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.” (1)

Debido a esto se requiere promover la implementación del protocolo de bioseguridad del gimnasio del SENA Regional Caldas, para garantizar la protección de los aprendices y colaboradores frente el riesgo de adquirir y/o transmitir el virus coronavirus COVI-19 durante la ejecución de las actividades propias de la preparación física.

Con el fin de implementar este protocolo es de vital importancia la articulación tanto de los equipos encargados de la seguridad y salud en el trabajo como de los colaboradores y aprendices usuarios del gimnasio, buscando la implementación de actividades que promuevan la educación enfocadas en el cumplimiento de las acciones establecidas en el protocolo de bioseguridad y la dotación de insumos necesarios para la efectividad de las estrategias de prevención.

Esto permitirá que los aprendices usuarios y colaboradores del gimnasio puedan llevar a cabo sus actividades de entrenamiento deportivo de manera cómoda y segura en las condiciones adecuadas y con los elementos de seguridad esenciales para el cuidado de su salud.

Objetivos

Objetivo General

Diseñar el protocolo de bioseguridad para gestionar el riesgo biológico derivado por el contagio asociado al COVID 19, en el gimnasio del SENA regional Caldas.

Objetivos Específicos

- ✓ Identificar los riesgos asociados a la exposición y contagio por COVID-19 durante el entrenamiento físico en el gimnasio del SENA Regional Caldas.
- ✓ Caracterizar los lineamientos de protección y prevención de contagio en armonía con los parámetros normativos según Resolución 1313 y las otras normas aplicables.
- ✓ Documentar el protocolo incorporando los anexos técnicos en coherencia con el SGSST del SENA Regional Caldas.

Planteamiento del Problema.

La aparición de brotes epidémicos en diferentes momentos de la historia está registrada en otros tipos de literatura; desde la epidemia de peste bubónica, el brote de cólera en siglo XIX, la gripa española, pasando por la epidemia de SARS, la pandemia de Influenza porcina y la epidemia de Ébola, se observa la significativa diseminación de una enfermedad infecciosa por un territorio amplio y con una gran letalidad asociada.

La enfermedad por Coronavirus 2019, (Coronavirus Disease 2019, COVID-19), es el nombre asignado a la patología causada por la infección por el Coronavirus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo o Grave 2 (severe respiratory acute syndrome 2, SARS-CoV-2); descrita desde diciembre de 2019 en pacientes de la ciudad Wuhan, provincia de Hubei, China. Con una rápida expansión mundial, que en menos de tres meses ha sido declarada pandemia, con afección a más de 27.366.648 personas y una mortalidad cercana a 893.084 pacientes (MinSalud, 2020).

En Colombia a los 24 días del mes de septiembre se tienen las siguientes estadísticas, de acuerdo al reporte del Ministerio de Salud y Protección Social:

Casos confirmados: 790.823

Casos activos: 89.282

Muertes: 24.924

Recuperados: 674.961

Ante estas cifras y la actual declaratoria de cuarentena selectiva permitiendo la apertura de los gimnasios, el gobierno estableció la resolución 1313 de 2020, donde determina el

protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del coronavirus COVID-19 en centros de entrenamiento y preparación física. De esta manera, existe la necesidad de establecer este protocolo en el gimnasio del SENA Regional Caldas, por lo cual se aborda el presente trabajo de grado, el cual busca el retorno seguro de los aprendices y colaboradores a este espacio que es de vital importancia, no sólo en la práctica del ejercicio físico, sino, en la adopción de hábitos y estilos de vida saludable de los aprendices que hacen uso de él.

Como lo establece el Ministerio del Deporte, la situación actual de la pandemia ha generado en la población un incremento de las conductas sedentarias, que conlleva a una reducción de la capacidad funcional, además de cambios fisiológicos y anatómicos producto de la falta de condición física que impacta negativamente su salud física y mental. De esta manera autorizar la apertura de estos centros, permite que las personas se puedan beneficiar al retornar la práctica de actividad física integral.

Por ende, cobra vital importancia establecer este tipo de protocolo, que no busca más que mitigar al máximo todo riesgo biológico derivado del coronavirus COVID-19 y que, mediante la adopción de todas las medidas necesarias, los usuarios puedan retornar a las actividades propias de este centro de acondicionamiento físico de forma segura.

Justificación

Con el fin de tomar las medidas necesarias en el marco de la pandemia decretada por el Gobierno nacional mediante la resolución número 385 del 12 de marzo de 2020 donde declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, todos los establecimientos dedicados al entrenamiento y preparación física se vieron obligados a parar sus actividades cotidianas, el gimnasio del SENA Regional Caldas no fue la excepción, por ende, la dirección general se vio en la obligación de cerrar desde el 16 de Marzo de 2020 las puertas de dicho espacio y no prestar más el servicio a un promedio de 400 aprendices que se beneficiaban mensualmente de este.

Pasados 5 meses de la declaratoria de pandemia, el gobierno nacional ha establecido los protocolos de bioseguridad necesarios para el restablecimiento de actividades en este tipo de escenarios, es por esto, que dio a conocer la resolución 1313 del 03 de Agosto del 2020 donde establece los protocolos de bioseguridad para evitar la transmisión del coronavirus COVID-19 en los centros de entrenamiento y preparación física (gimnasios). Es por esto que el presente trabajo de grado está encaminado en brindar la orientación necesaria por medio de la documentación del protocolo de bioseguridad para el regreso seguro de aprendices y colaboradores a las actividades propias del gimnasio del SENA Regional Caldas, brindando toda la orientación mediante adopción de las medidas necesarias para el uso de este espacio cumpliendo con todas las recomendaciones impartidas y de esta forma evitar la propagación de virus.

Alcance

El presente trabajo de grado pretende diseñar y establecer el protocolo de bioseguridad para evitar la propagación del coronavirus COVID-19, el cual aplica a todos los colaboradores y aprendices usuarios del gimnasio del SENA Regional Caldas, quienes desde la órbita de la responsabilidad personal deberán acatar las recomendaciones generales y de bioseguridad conforme con los criterios y alcances que establece la normatividad.

Marco Legal

- **Decreto 457 del 2020.** El Gobierno Nacional expidió el Decreto 457 de marzo de 2020, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio colombiano, que regirá a partir de las cero horas del miércoles 25 de marzo, hasta las cero horas del lunes 13 de abril, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19.
- **Decreto Legislativo 491 de 2020.** Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
- **Decreto 531 de 2020.** Aislamiento. Ordenar aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
- **Decreto 593 de 2020** Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
- **Decreto 636 de 2020** Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25

de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

- **Decreto 637 del 6 de Mayo 2020** Declárese el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto.
- **Resolución 385 del 12 de marzo de 2020** emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- **Resolución 666 del 24 de abril de 2020** emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19, está orientada a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad por Covid-19 y deberá ser implementado los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria y las ARL.
- **Circular Externa 100-009 de 2020** del Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Salud y Protección Social y el DAFP. Acciones para implementar en la administración pública las medidas establecidas en el protocolo general de bioseguridad adoptado en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del ministerio de salud y protección social.
- **Decreto Legislativo 749 de 2020.** Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

- **Resolución 1313 de 2020** emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con los centros de entrenamiento y acondicionamiento físico (gimnasios).

Marco Conceptual

Para el presente trabajo de grado, dado su alcance, se consideran los siguientes conceptos:

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria. (2)

Autocuidado: Conjunto de acciones intencionadas que realiza la persona para controlar los factores internos o externos, que pueden comprometer su vida y desarrollo posterior. (2)

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores. (2)

Buenas Prácticas: Se refiere a toda experiencia que se guía por principios, objetivos y procedimientos apropiados o pautas aconsejables que se adecuan a una determinada perspectiva normativa o a un parámetro consensuado, así como también toda experiencia que ha arrojado resultados positivos. (2)

Contacto cercano: Es el que se da entre un caso sospechoso o confirmado de infección respiratoria aguda COVID – 19 (CORONAVIRUS) y otras personas a menos de 2 metros de distancia, durante un periodo de tiempo mayor de 15 minutos o haber tenido el contacto directo con sus secreciones. (2)

Coronavirus: Los coronavirus (CoV) son parte de una familia de virus, cuyos subtipos surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), en personas o animales. Estos virus se transmiten entre animales y de allí pueden infectar a los humanos. A medida que mejoran las capacidades técnicas para detección y la

vigilancia de los países, es probable que se identifiquen más coronavirus, como es el caso de este COVID-19. (2)

Desinfección: Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos. (2)

Desinfectante: Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados. (2)

Etiqueta Respiratoria: Indica las recomendaciones, que deben ser tomadas como normas o protocolos, para protegerse de la infección contra el COVID 19, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo, lavarse las manos, y abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos. (2)

Hipoclorito: Es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto. (2)

Mascarillas: Las mascarillas son un producto sanitario que permite tapar la boca y las fosas nasales para evitar el ingreso agentes patógenos a las vías respiratorias y contagiarse de enfermedades. Igualmente se pueden usar en sentido contrario, para evitar contagiar a otras personas en caso de estar infectado. Las mascarillas también conocidas como tapabocas. (2)

Residuo biosanitario: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario. (2)

Residuos biológicos: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. (2)

Marco Contextual

El SENA Regional Caldas, cuenta con un gimnasio exclusivo para sus aprendices, ubicado en el Centro de Procesos Industriales y de la Construcción (CPIC), pero éste es para el uso de los cuatro centros de formación de la Regional.

La población usuaria de los servicios del gimnasio es variable cada mes, pero en promedio asisten 400 aprendices mensuales, distribuidos por género en 198 mujeres y 287 hombres. Es de anotar que existen 2 tipos de aprendices asistentes al gimnasio, usos y usuarios, los usos son aquellos aprendices que solo asisten al gimnasio de forma espontánea y los usuarios son los que asisten con regularidad, este dato es la suma total de ambos.

Así mismo, se consideran los trabajadores del gimnasio, los cuales son en total 3 personas: el instructor administrador, un practicante y una persona de servicios generales. Este último únicamente ingresa al gimnasio cuando éste se encuentra fuera de servicio.

Tabla 1. Población del gimnasio SENA Regional Caldas

Número de trabajadores	3
ARL	Positiva
Nivel de riesgo laboral	1
Número de usuarios en promedio	400 mensual

El gimnasio hace parte de las actividades de la oficina de bienestar al aprendiz del SENA, la cual tiene como principal objetivo contribuir al desarrollo humano integral de los aprendices, por medio de la definición de lineamientos que se implementen de manera articulada y gradual con el proceso de formación profesional integral, se articulan las dimensiones de las oficinas de bienestar al aprendiz, entre ellas encontramos una que juega un papel fundamental como vehículo que contribuye a la formación profesional integral de los aprendices, el fomento de la actividad física, el deporte y la recreación que unido a su

objetivo operativo de Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral, toma fuerza para llegar a una acción prevista fundamental, enfocada en promover la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre. Por ende, cada centro de formación deberá garantizar espacios y horarios que le permitan al aprendiz adoptar hábitos y estilos de vida saludable, por medio de la práctica recurrente de ejercicio físico. Es allí, donde toma gran importancia el gimnasio, ya que se convierte en un espacio en el que se promueven todas las actividades destinadas al sano disfrute, a la promoción de la salud y el bienestar no solo físico y psicológico, sino, que se convierte en un espacio de encuentro y disfrute social.

Por otra parte, siendo la institución del SENA un ente centralizado, cuentan con un protocolo de bioseguridad para prevenir y mitigar la propagación del COVID-19, el cual debe ser la guía orientadora de la pretensión de este trabajo de grado, toda vez que se adapta a las políticas organizacionales y el contexto de la institución. Dicho protocolo es general para todas las instalaciones y ambientes de formación, de todas las regionales del SENA, por lo cual solo es una orientación sobre las recomendaciones generales para adaptar las acciones preventivas establecidas en el protocolo de bioseguridad del gimnasio del SENA Regional Caldas.

Metodología

El presente protocolo se realizará basados en la legislación que adoptó el gobierno nacional debido a la pandemia generada por el COVID-19 y los requerimientos que el servicio nacional de aprendizaje (SENA) generó para evitar la propagación del virus por contagio en los aprendices que cumplen con el proceso de formación.

Para el desarrollo del protocolo se realiza la revisión de lo estipulado en la resolución 1313 del 03 de Agosto del 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con los centros de entrenamiento y acondicionamiento físico; de igual forma se logra la articulación con los requerimientos y parámetros del protocolo nacional del SENA el cual se sustenta en las medidas generales y de seguridad para prevenir y mitigar la propagación del COVID-19, éste a su vez, está articulado al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo de la regional Caldas específicamente para el Centro de Procesos Industriales y Construcción.

Así mismo, se realiza inspección del gimnasio con el fin de documentar el área total, el espacio ocupado por maquinaria, el espacio de áreas comunes, revisión de infraestructura en lo pertinente a estructura física, iluminación, ventilación y área de baños. Con estos datos se procede a la construcción del protocolo de bioseguridad para determinar los controles y medida

Enfoque y Tipo de Investigación

Para el diseño del protocolo de bioseguridad para gestionar el riesgo biológico derivado por el contagio asociado al COVID 19 en el gimnasio del SENA regional Caldas, se desarrolló un proceso de tipo descriptivo mediante el ciclo PHVA. Para lo cual se realizó una revisión profunda de la legislación tanto del Gobierno Nacional como de las directrices que

se impartieron desde la dirección general del SENA, realizando una adaptación y articulación con el SGSST, mediante las medidas de prevención y control establecidas en el presente protocolo.

Población

La población a intervenir mediante el protocolo de bioseguridad para gestionar el riesgo biológico derivado por el contagio asociado al COVID 19 en el gimnasio del SENA regional Caldas, serán los aprendices usuarios y colaboradores del gimnasio.

Muestra

Está conformado por el 100% de los aprendices usuarios y colaboradores del gimnasio del SENA Regional Caldas.

Métodos, Técnicas, Tratamiento Y Procesamiento de la Información

El protocolo de bioseguridad para gestionar el riesgo biológico derivado por el contagio asociado al COVID 19 en el gimnasio del SENA regional Caldas se basará en la mejora continua, realizando un proceso lógico y por etapas, las cuales se desarrollarán dentro del contexto del ciclo PHVA que incluye los siguientes pasos:

Planificar: Se establecerán las actividades para mejorar y proteger la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando los problemas y determinando las estrategias y procedimientos para el desarrollo de las actividades específicas del Gimnasio.

Hacer: Ejecución de las estrategias planificadas.

Verificar: Revisar y evaluar que las estrategias, las acciones, procesos y procedimientos que se implementen cumplan con las metas planteadas, verificando su cumplimiento.

Actuar: Implementar y establecer planes de acciones y mejoras para alcanzar las actividades propuestas de forma organizada, puntual y concisa.

A continuación, se dan a conocer los pasos a seguir según el ciclo PHVA

PLANEAR:

- Revisión de la legislación vigente.
- Revisión de las directrices del SENA.
- Planteamiento de Objetivos.
- Identificación de peligros y riesgos.
- Plan de trabajo. (Diseño del protocolo).
- Revisión y aprobación por parte del sistema integrado de la calidad (Compromiso-SENA).

HACER:

- Realizar las adecuaciones locativas necesarias (adecuación de espacios, maquinaria, señalización, EPP) para garantizar la prevención por contagio del COVID-19 en el Gimnasio, mediante el cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas establecidas en el protocolo de bioseguridad.
- Socialización del protocolo de bioseguridad a toda la comunidad SENA, con el fin de que cada persona conozca las medidas que debe implementar si va a hacer uso de las instalaciones del Gimnasio.
- Aplicación de los formatos establecidos en el protocolo de acuerdo a las directrices impartidas por el sistema integrado de la calidad.

VERIFICAR:

- Seguimiento por parte del área de SST al cumplimiento del protocolo.
- Verificación de cumplimiento de la documentación exigida.

ACTUAR:

- Mejora continua.
- Revisión por Sub-dirección de Centro.

Resultados

Identificación del Riesgo

El nivel de riesgo de contagio para los trabajadores y usuarios del gimnasio de SENA regional Caldas se determinó basados en la Guía sobre la Preparación de los Lugares de Trabajo para el virus COVID-19 de la OSHA 3992-03 2020. El cual arroja un nivel de exposición medio.

Es decir, el trabajo en el gimnasio está dentro de los que requieren contacto frecuente y/o cercano con personas que podrían estar infectadas, pero que no son pacientes conocidos o sospechosos. Los trabajadores en esta categoría incluyen:

- Aquellos que pueden tener contacto con el público en general (por ej. escuelas, ambientes de trabajo de alta densidad poblacional, algunos ambientes de alto volumen comercial), incluyendo las personas que regresan de lugares con transmisión generalizada del COVID-19. (3)

Así mismo, para la identificación del riesgo asociado a la exposición y contagio por COVID-19, durante el entrenamiento físico en el gimnasio del Sena Regional Caldas, se actualizó la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del Centro de Procesos Industriales del SENA Regional Caldas, para el proceso del gimnasio con relación al riesgo biológico por COVID-19 (Ver Anexo 3. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos). En la siguiente tabla se presenta puntualmente el riesgo biológico por fluidos y por riesgo de contagio por COVID-19, en el gimnasio.

Tabla 2. Clasificación del riesgo de contagio por COVID.19 en el gimnasio del SENA Regional Caldas.

PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACION DEL RIESGO							VALORACION DEL RIESGO
DESCRIPCION	CLASIFICACION		FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO	NIVEL DE DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICION	NIVEL DE PROBABILIDAD (IND. X IEP)	INTERPRETACION DEL NIVEL DE PROBABILIDAD	NIVEL DE CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO (Nº) E INTERVENCIÓN	Interpretación del N°	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO
Exposición a agentes biológicos como virus SARS-CoV-2. Contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados	Biológico	Infecciones respiratorias, conjuntivitis Muerte	Limpieza y desinfección de la máquina	Ambientes ventilados. Aplicación del protocolo de bioseguridad. Uso de elementos de protección personal EPP	Capacitación, seguimiento y control a la aplicación del protocolo de bioseguridad .	10	3	30	MUY ALTO	25	150	II	CON CONTROL ESPECIFICO ACCEPTABLE
Fluidos	Biológico	Infecciones	Limpieza y desinfección del gimnasio	Limpieza y desinfección; espacios ventilados.	Correcta aplicación del protocolo establecido para el uso del gimnasio.	0	2	2	BAJO	10	10	IV	ACCEPTABLE

Con relación al riesgo biológico, por exposición a agentes biológicos como virus SARS-CoV-2, contacto directo entre personas y con objetos contaminados, al igual que con fluidos debido al ejercicio físico realizado en las máquinas; los controles establecidos en la matriz de identificación de riesgo orientan las medidas de prevención para el establecimiento del protocolo, en articulación con la legislación propia de la actividad económica (Resolución 1313 de 2020); principalmente lo relacionado al uso de EPP apropiados para la atención y la limpieza y desinfección de máquinas, superficies y canecas de residuos, para prevenir el contagio por COVID-19.

Protocolo de Bioseguridad del Gimnasio del Sena Regional Caldas

A continuación, se documenta el presente protocolo de bioseguridad para la apertura del gimnasio del SENA Regional Caldas, indicando las medidas de obligatorio cumplimiento para sus empleados y usuarios.

Consideraciones Generales para el personal que atiende

Estas consideraciones aplican tanto para el instructor administrador como para el practicante:

- ✓ Retirar Joyas, aretes, manillas etc.
- ✓ Fijar los anteojos de fórmula para evitar tocarlos durante la atención.
- ✓ Evitar el uso de celulares y equipos electrónicos durante la orientación a los usuarios.
- ✓ No consumir alimentos en las instalaciones del gimnasio.

Medidas locativas

A continuación, se hace la descripción del área del gimnasio, se define el número de personas que pueden permanecer en un área respetando los 2 metros de distanciamiento, las cuales estarán demarcadas y señalizadas. A continuación, se presenta una identificación del área, a partir de un gráfico:

Gráfico 1. Identificación del área del gimnasio



El gimnasio cuenta con área total de 420 metros cuadrados, de los cuales, 250 metros están ocupados con maquinaria y demás elementos necesarios para entrenamientos, 150 metros son áreas comunes de libre tránsito y 20 metros cuadrados área de baños.

De esta manera, el aforo del gimnasio correspondería a 15 personas por hora, para garantizar una persona por cada 10 metros cuadrados.

Adecuación de espacios

Se dispone en cada área de trabajo y en las zonas comunes de estaciones con alcohol antiséptico al 70% y toallas desechables para desinfectar las máquinas, elementos y superficies.

Se garantizará el distanciamiento físico entre usuarios de 2 metros de radio para cada una de las áreas del gimnasio (máquinas, recepción y baño). En el gimnasio no se realizan actividades grupales.

Para garantizar dicho aforo se realizará un agendamiento previo con el instructor-administrador del gimnasio, a través de una agenda virtual por medio de la herramienta Drive.

El área de recepción tendrá una barrera física en plástico, que protege tanto al instructor administrador como a los usuarios que ingresan. En dicha área se cuenta con un dispensador de alcohol glicerinado o alcohol del 70% para higienizar las manos.

Para la firma de la planilla de asistencia se dispondrá un Drive que cada aprendiz debe diligenciar al salir del gimnasio.

Se cuenta con lockers para que tanto el personal del gimnasio como los aprendices guarden sus elementos personales; los cuales se encuentran separados.

Se inhabilitarán algunas máquinas las cuales se demarcarán con letreros, igualmente será informado al ingreso de los usuarios para su conocimiento y adopción.

Se dispone un gabinete de elementos e insumos de aseo y desinfección, con instructivos y señalización adecuada

Instrucciones para el Ingreso de Usuarios

1. Ingresa al gimnasio, si no trae tapabocas o está deteriorado lo debe cambiar y se le entregará.
2. Si trae guantes los debe botar en la caneca dispuesta a la entrada del gimnasio.
3. Se debe higienizar los pies en los tapetes dispuestos
4. Se debe parar en los stickers dispuestos en el piso frente al escritorio de recepción.
5. Se le realizará la encuesta de síntomas y quedará registrada en la planilla (Anexo 4. Cuestionario de riesgo para COVID-19). No se permitirá el ingreso de personas con algún tipo de enfermedad crónica asociada, tales como, enfermedades cardiovasculares: angina, infarto, falla cardíaca; enfermedades pulmonares, asma, EPOC; obesidad, diabetes, hipertensión arterial, tabaquismo, cáncer, personas inmunosuprimidas o con síntomas respiratorios agudos como tos, fiebre, estornudos, dolor de garganta y/o en contacto con otras personas con estos síntomas. Estas poblaciones podrán comunicarse con el profesional de deportes de la oficina de bienestar al aprendiz de cada centro de formación (Centro para la Formación Cafetera, Centro de Automatización Industrial, Centro de Comercio y Servicios y Centro de Procesos Industriales y la Construcción), para recibir asesoría acerca de la actividad física que pueden realizar en sus hogares.
6. Se le tomará su temperatura con termómetro de no contacto y quedará registrada en la planilla.

7. Si hay respuestas afirmativas a la encuesta o su temperatura es mayor a 38° no podrá ingresar al gimnasio y se remitirá al área de salud del Centro de Procesos Industriales, la cual será la encargada de orientar al aprendiz sobre el protocolo que debe seguir.
8. De salir bien la temperatura y la encuesta, se realizará el ingreso.
9. El usuario debe realizar el lavado de manos durante 30 seg. al ingresar.
10. Dirigirse a las máquinas orientadas por el instructor o practicante, teniendo en cuenta la señalización,
11. El tiempo de permanencia máximo permitido para cada usuario es de 60 minutos, tiempo en el cual debe realizar la limpieza y desinfección de las máquinas utilizadas, y deberá ingresar en el tiempo previamente agendado.
12. No se permite el uso de vestiers ni del baño para cambio de ropa. Los aprendices deben llegar al gimnasio con la ropa adecuada. Tampoco se permite el uso de las duchas.

Procedimiento de limpieza y desinfección de áreas comunes

En articulación con el protocolo de bioseguridad del SENA Regional Caldas, se cuenta con las siguientes disposiciones:

Los supervisores de los contratos de aseo y mantenimiento deben garantizar la limpieza y desinfección de superficies y objetos (manijas, mesas, puertas, estanterías, gabinetes, lockers, sillas, bancos, escritorios etc.), como puestos de trabajo, áreas generales, en el gimnasio todas las máquinas, tanto habilitadas como inhabilitadas, zonas comunes, baños y demás áreas donde se deban aplicar los protocolos de limpieza y desinfección, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el presente protocolo, los estándares y buenas prácticas propias de la empresa que provee el servicio y con los insumos de aseo y desinfección necesarios (incorporando las recomendaciones de los organismos de salud).

Estas actividades de limpieza deben realizarse de manera intensiva al inicio de cada semana y diariamente al iniciar la jornada (6 am). Entre cada una de las franjas de uso del ambiente del gimnasio (cada 3 horas).

El instructor del gimnasio en conjunto con los aprendices realizará la limpieza y desinfección de los equipos e indumentaria propia del gimnasio, utilizados en la práctica de ejercicio físico. El gimnasio debe dejarse en óptimas condiciones de bioseguridad para recibir el siguiente grupo de aprendices.

Los elementos requeridos para realizar la limpieza y desinfección estarán disponibles permanentemente en el gimnasio y se realizará durante un tiempo estimado en 20 minutos al finalizar cada franja.

Las empresas proveedoras de servicios de aseo y cafetería y servicios de vigilancia, deberán realizar la capacitación a su personal respecto a los protocolos de riesgo biológico, de bioseguridad, el uso adecuado de EPP y la identificación de síntomas referentes al COVID-19.

Capacitación frente al Covid-19 previo al ingreso

Las capacitaciones dirigidas a los aprendices, instructores y contratistas, deben cumplir las directrices enviadas desde la Dirección general del SENA, las cuales se mencionan a continuación:

Todos los servidores públicos, contratistas, instructores, aprendices, previo al ingreso deberá tomar la capacitación frente a las medidas de COVID -19 en el cual se desarrollarán los siguientes temas:

- Factores de riesgo del hogar y la comunidad.
- Factores de riesgo individuales.

- Signos y síntomas.
- Importancia del reporte de condiciones de salud.
- Protocolo de actuación frente a síntomas.
- Protocolo de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo, lavarse las manos, y abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Protocolo de lavado de manos.
- Limpieza y desinfección de superficies, puestos de trabajo y herramientas
- Fomentar los hábitos de vida saludable, las pausas activas, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales dentro de la empresa (por ejemplo: reuniones virtuales).

Todos los servidores públicos, contratistas, instructores, aprendices y demás personal interno y externo que se desempeñe en las sedes del SENA están obligados a aplicar las medidas de distanciamiento físico con el fin de mitigar cualquier riesgo de contagio y no podrán negarse en ninguna circunstancia a usarlos durante el tiempo que permanezcan dentro de las instalaciones de la entidad o lugares donde preste sus servicios y realizan sus prácticas.

Este plan de capacitaciones se realizará de acuerdo a lo estipulado en el plan de comunicaciones, donde se darán a conocer las medidas de bioseguridad, en diferentes etapas:

- Retorno gradual, mediante la campaña “manos a la obra”
- Retorno total a la presencialidad, en el cual ya se realiza la apertura del gimnasio, con previa capacitación a los aprendices y colaboradores, de las medidas estipuladas en el presente protocolo.

- Las estrategias para dicha capacitación se realizarán a través de medios virtuales, piezas gráficas y mailing: Los mensajes que se construirán para las piezas gráficas que circularán de manera directa a los integrantes de la Entidad a través de correo electrónico; redes sociales: Se llevarán a cabo Facebook Live a través de SENA Caldas Oficial, Fan Page que cuenta con 14.500 seguidores.

Procedimiento de lavado de manos

- El lavado de manos se debe realizar al ingresar al gimnasio y al retirarse del mismo, cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, después de estornudar, toser, antes y después de manipular el tapabocas.
- La higiene de manos con alcohol glicerinado o alcohol se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias y al cambiar de máquina y rutina en la práctica de ejercicio físico.

Ilustración 1. Procedimiento lavado de manos



Fuente: Minsalud, 2020

NO se realizará promulgación del uso de guantes, ya que este no reemplaza la seguridad y eficacia del lavado de manos.

Se realizará proceso de comunicación y educación sobre lavado de manos y los tiempos de frecuencia durante la permanencia en el gimnasio; tanto de lavado con agua y jabón como con alcohol glicerinado o alcohol.

Elemento de Protección Personal

Para el personal del gimnasio (instructor-administrador y practicante), que debe atender público y presenta una probabilidad media de contacto directo con casos positivos Covid-19, por lo cual debe utilizar los siguientes EPP.

Tabla 3. Elementos de Protección Personal

Nombre del EPP	Característica	Tiempo estimado de uso
Tapabocas de tela	Dispositivo que sirve para para contener material particulado provenientes de la nariz y la boca y para proteger al usuario de ser salpicado con fluidos corporales. Consta de un filtro, bandas elásticas para ajuste en orejas.	Debe lavarse después de un uso continuo de 8 horas. Usar jabón /detergente que no dañe la tela del que está hecho el tapabocas.
Pantalla facial	Son protectores secundarios y suelen usarse en conjunto con protectores primarios como anteojos o antiparras.	2 meses

Fuente: (SENA, 2020)

Sin excepción, todos los servidores públicos, contratistas y aprendices del SENA están obligados a usar los elementos de protección adecuados y aplicar las medidas de distanciamiento físico, con el fin de mitigar cualquier riesgo de contagio, y no podrán negarse en ninguna circunstancia a usarlos durante el tiempo que permanezcan dentro de las instalaciones de la entidad, lugares donde presten sus servicios o ambientes de formación.

Las mascarillas o tapabocas son de uso obligatorio para todos los servidores públicos, contratistas, aprendices y personal externo que preste servicios al SENA, durante su permanencia o paso por las instalaciones de la entidad.

Plan de comunicaciones

El plan de comunicaciones del SENA se encuentra en el Documento GTH-PR-005 Protocolo Nacional del SENA Medidas generales y de bioseguridad para prevenir y mitigar la propagación del COVID – 19, el cual será liderado desde la oficina de comunicaciones de la Dirección General y notificado a los diferentes centros.

Este plan tiene como objetivo socializar y divulgar de forma clara y oportuna a los servidores públicos, contratistas, aprendices y personal externo de la entidad, sobre las medidas de bioseguridad establecidas por el SENA Caldas para prevenir la transmisión de la enfermedad respiratoria COVID-19 en el sitio de trabajo.

En el plan se contemplan unas medidas, mecanismos de difusión y los responsables, el cual es en general el equipo de comunicaciones. Para ello, se plantean adicionalmente, las siguientes actividades para la apertura del gimnasio y la comunicación de las medidas de bioseguridad en esta actividad:

- ✓ Se desarrollarán las piezas comunicativas de información relacionada con bioseguridad y distanciamiento físico, frente a las medidas de prevención para contagio por COVID-19 y protocolo de operatividad.
- ✓ La difusión de la información se realizará a través de los siguientes medios de comunicación:
 - Televisor con transmisión permanente.
 - Redes sociales (WhatsApp)
 - Correo electrónico (a través del cual se enviará el protocolo de operatividad)
 - Infografías publicadas en diferentes áreas del gimnasio con información de los temas de bioseguridad y autocuidado.

Manejo de Residuos

Para este aspecto, se tiene en cuenta el numeral 7.1.4. Manejo de Residuos generados frente a los elementos de bioseguridad del Documento GTH-PR-005 Protocolo Nacional del SENA Medidas generales y de bioseguridad para prevenir y mitigar la propagación del COVID – 19.

Para prevenir y mitigar el contagio por covid 19 por el inadecuado manejo de los residuos de elementos de protección personal biológico generado en el Centro de Procesos Industriales y Construcción, donde se encuentra ubicado el gimnasio, durante y después del inicio de sus actividades, se tendrá en cuenta:

1. En caso de NO tener sospecha de contagio: Los elementos de protección personal biológica de un solo uso tales como tapabocas y guantes desechables, se depositarán como residuos ordinarios en la Caneca verde con doble bolsa negra; la recolección será diaria aplicando las condiciones de seguridad para el personal que lo realiza. Los elementos de protección utilizados en los puntos de atención de primeros auxilios, enfermería, serán manejados como residuos peligrosos y se dispondrán en la caneca roja, la recolección se realizará según lo establecido en el contrato con la empresa TECNIAMSA.

2. En caso de sospecha de contagio: Los elementos de protección personal biológica de un solo uso que hayan estado en contacto con personas contagiadas o con síntomas, se dispondrán en bolsas y caneca roja debidamente etiquetadas, se almacenarán en el centro de acopio de residuos peligrosos del centro de formación separados de los demás residuos en una caneca rotulada "Residuos COVID 19" y se desinfectará por el personal de aseo dos veces al día. La disposición final es con TECNIAMSA, empresa gestora autorizada para la recolección. Por último, se lavará la caneca con agua y jabón, se aplicará desinfectante, se dejará secar y se pondrá en su interior de nuevo la bolsa roja.

Fotografía 1. Centro de acopio de residuos peligrosos



Fuente: Protocolo de bioseguridad Sena Regional Caldas, CPIC

En el gimnasio puntualmente, se cuenta con zona ecológica para la disposición final de los residuos, se dispone de canecas con doble bolsa color negra para la disposición final de tapabocas y toallas desechables.

Se realiza limpieza y desinfección de las canecas diariamente con la recolección de los residuos. Lo cual implica el posterior lavado de manos del personal de servicios generales.

Se comunicará a los usuarios, al momento del ingreso, la manera de realizar la correcta disposición de residuos.

Ventilación

El sistema de climatización o ventilación natural en el gimnasio del SENA Regional Caldas, es fluido y garantiza una ventilación permanente para la prevención del contagio por COVID-19.

En el gimnasio del SENA Regional Caldas, no se cuenta con aire acondicionado ni calefacción, el ambiente permanece ventilado naturalmente, debido a que su infraestructura lo permite, con un ventanal y puerta que permanecen abiertos.

Procedimiento de desplazamiento

Este aspecto es considerado desde lo establecido por el SENA, en el Documento GTH-PR-005 Protocolo Nacional del SENA Medidas generales y de bioseguridad para prevenir y mitigar la propagación del COVID – 19, numeral, Resolución 666 del 24 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, anexo técnico protocolo de bioseguridad para la prevención de Covid 19, numeral 4 prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio, 4.5.2 al regresar a la vivienda.

Procedimiento de regreso a casa: al finalizar las actividades diarias en las instalaciones del Centro de formación CPIC, incluyendo el gimnasio, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Lavarse las manos de acuerdo al protocolo establecido.
2. Retirar los zapatos y las prendas haciendo rollo hacia afuera
3. Retirar la protección facial y visual manipulándolas por las correas o amarres (monogafas / careta).
4. Depositar dentro de una bolsa plástica para ser sacados de las instalaciones y ser lavados en casa.
5. Se debe garantizar la rotación de las prendas de vestir con otra totalmente limpia, garantizando que la ropa con la que realiza las actividades no sea la misma con que se retorna a casa.
6. Realizar el cambio de tapabocas, hacer de nuevo el lavado de manos, evitar tocar superficies como lockers, puertas, mesas y elementos del entorno

7. En el momento de la salida de las instalaciones evitar el contacto con las personas que ingresan y realizar un traslado seguro a casa, se recomienda evitar el uso de transporte público utilizando bicicleta o caminando.

8. Al llegar a sus viviendas, no permita el contacto con personas ni mascotas, de ser posible utilice barreras físicas, evitar saludar con beso, abrazo o dar la mano

9. Quitarse los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón, no usarlos para desplazarse dentro del hogar.

10. Retirar maletas y ropa de calle roseándolas con una sustancia desinfectante, la ropa debe lavarse en la lavadora o a mano, con agua caliente y jabón; luego secar por completo.

11. Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social, tomar una ducha antes de reunirse con la familia, consumir alimentos y/o descansar.

Otras recomendaciones:

Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.

Mantener la distancia de más de dos (2) metros entre personas.

No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire

No reutilizar ropa sin antes lavarla

Bañarse el cuerpo con abundante agua y jabón.

Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.

Si hay alguna persona con síntomas de gripa en casa, tanto la persona con síntomas, como quienes cuidan de ella, deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar

Salir de casa con los elementos estrictamente necesarios, evitando focos de contagio.

Al ingreso del hogar se recomienda contar con una cesta o caja para la ropa de calle, maletas y otra para los zapatos.

Tener cerca de la puerta de ingreso de forma permanente una solución desinfectante.

Mecanismo: La anterior información se difundirá antes de reactivar actividades por medio de los correos electrónicos, grupos conformados por WhatsApp y videoconferencias. Posterior al ingreso se expondrán piezas publicitarias con el apoyo de comunicaciones en puntos estratégicos como en carteleras informativas, en la portería, ambientes de formación y áreas administrativas, además con los grupos interdisciplinarios. Para llevar a cabo esta actividad se responsabilizarán las personas de comunicaciones y el apoyo SST del centro.

Gestión documental

Durante la construcción del protocolo de bioseguridad se tuvieron en cuenta las diferentes herramientas administrativas con las que cuenta el SENA, una de ellas, es el SIGA, una herramienta de gestión que contribuye al incremento del desempeño institucional del Sena, a través de sus procesos, viéndose reflejado en el constante mejoramiento de la calidad de los servicios del Sena, en cuanto al cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia en la satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes usuarios, partes interesadas y grupos de interés. Por ende, el protocolo de bioseguridad será una herramienta útil en su estructuración que permitirá beneficiar a toda la población usuaria del Gimnasio y que desde la administración del SIGA se le podrá hacer el estudio pertinente para conseguir la articulación e implementación bajo los parámetros establecidos por esta herramienta de gestión.


Para garantizar el cumplimiento de las medidas establecidas en el protocolo de bioseguridad, se estableció un anexo técnico que permitirá mediante una lista de chequeo verificar su cumplimiento y prevenir el riesgo de contagio por COVID-19. (Ver Anexo 5. Lista de Chequeo). Esta permitirá al área de Salud y Seguridad en el Trabajo garantizar el cumplimiento de medidas como las adecuaciones locativas, limpieza y desinfección, higiene, EPP y medidas de contención y mitigación. Esta será aplicada una vez sea aprobada por el SIGA.

Plan de compras

El plan de compras establecido en el presente protocolo se encuentra desglosado de acuerdo a la necesidad y al proceso a desarrollar, el cual describe de manera específica, los insumos y el rubro de tres aspectos fundamentales como se evidencia en la siguiente tabla, es de considerar que se realizó una proyección de 10 meses, de acuerdo a las necesidades del SENA Regional Caldas. (Anexo 6. Plan de compras)

Los precios establecidos en el anexo plan de compras, corresponden a la consulta de éstos en diferentes proveedores de la ciudad de Manizales.

Tabla 4. Presupuesto general protocolo de bioseguridad gimnasio SENA Regional Caldas

	PLAN DE COMPRAS GIMNASIO SENA REGIONAL CALDAS.	Código:	PC01
		Versión:	1
		Fecha:	09/10/2020
<p>Objetivo: Establecer el presupuesto necesario para la implementación del protocolo de bioseguridad, para gestionar el riesgo biológico derivado por el contagio asociado al COVID 19, en el gimnasio del SENA regional Caldas.</p>			
CONCEPTO	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
TAPABOCAS DESECHABLES CAJA X 50 UN SOLO USO	\$ 45.000	1	450.000
TAPABOCAS DE TELA ANTIFLUIDO 3 CAPAS MAXIMO 30 USOS	\$ 3.500	3	105.000
MONOGAFAS SENCILLA	\$ 12.000	3	72.000
ALCOCHOL AL 75% X 1 LITRO	\$ 15.000	25	3.750.000
AMONIO CUATERNARIO DE 5 GENERACION X 750 ml	\$ 9.500	15	1.425.000
TERMOMETRO DIGITAL	\$ 80.000	4	320.000
CARETA FACIAL STEELPRO	\$ 45.000	3	270.000
Subtotal			6.392.000
MEDIDAS DE PREVENCIÓN			
CERRAMIENTO PARA RECEPCIO	\$ 450.000	1	\$ 450.000
TAPETES DE DESINFECCION	\$ 110.000	4	\$ 440.000
Subtotal			\$ 890.000
COMUNICACIÓN			
ADHESIVO HUELLAS PARA PISO (ZAPATOS PARARSE AQUÍ) 30X25 CM	\$ 11.000	20	\$ 220.000
ADHESIVO USO DEL TAPABOCAS 20X20CM	\$ 10.000	15	\$ 150.000
ADHESIVO LAVADO DE MANOS LAMINADO 15X15 CM	\$ 7.000	5	\$ 35.000
AHESIVO USO DEL GEL 15X15	\$ 7.000	10	\$ 70.000
ADHESIVO NO SENTARSE AQUÍ O NO USAR AQUÍ 15X10 CM	\$ 6.500	20	\$ 130.000
PENDON INFORMATIVO CORONAVIRUS 60X80 CM	\$ 25.000	2	\$ 50.000
Subtotal			\$ 655.000
TOTAL			7.937.000

Conclusiones

El riesgo asociado a la exposición y contagio por Covid-19 durante el desarrollo de las actividades propias del gimnasio del Sena Regional Caldas, tiene relación directa con la exposición a agentes biológicos como el virus SARS-Cov-2. Esto se logró identificar a través de la pirámide de riesgos laborales para covid-19 de la OSHA con un nivel de riesgo medio, de igual forma, con la actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos se determinó una valoración del riesgo aceptable con control específico. Debido a esta valoración se establecieron las medidas que se debían implementar en el protocolo de bioseguridad, buscando siempre prevenir el contagio y la propagación del virus.

Teniendo en cuenta los parámetros emitidos por la OMS en relación a las estrategias para la mitigación del riesgo para la prevención del contagio por covid-19 se hace necesario estructurar, validar y aplicar los protocolos de bioseguridad, por tal razón se realizó la construcción del protocolo de bioseguridad adaptando todas las condiciones normativas de la resolución 1313 de 2020 emitida por el ministerio de salud y protección social, dando como resultado un documento técnico el cual se validará ante las instancias pertinentes.

Una vez analizada la legislación gubernamental y de las directrices impartidas por la dirección general del SENA, así como del SGSST del Centro de Procesos Industriales y Construcción, se documenta el protocolo de bioseguridad por medio de un plan de trabajo estructurado que involucra las diferentes áreas de la entidad, logrando abarcar de manera sistemática todo el contexto de las actividades que se llevan a cabo al interior del gimnasio. Dando como resultado final la entrega del documento técnico a la sub-dirección de centro, cumpliendo con los requerimientos de ley necesarios para la aplicación y puesta en

funcionamiento del gimnasio, siempre velando por la seguridad de aprendices y colaboradores.

Recomendaciones

- ✓ Desde el punto de vista metodológico se debe lograr un trabajo articulado más fuerte con el área de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de incluir el gimnasio en todos los procesos que se adelantan desde la regional.
- ✓ A nivel académico es de suma importancia continuar con este tipo de enfoques de estudio, pues permiten indagar e implementar acciones en contextos diferentes a los que tradicionalmente se manejan, siendo un caso puntual los gimnasios, un espacio que gira en torno a la salud pero que pocas veces se interviene desde la SST.
- ✓ Para la correcta implementación del protocolo de bioseguridad se hace necesario que, desde la dirección general del SENA Regional Caldas, se asignen los recursos necesarios para la compra de insumos y elementos de protección personal que permitan la implementación de dicho protocolo de forma segura con el fin de evitar el riesgo por contagio del COVID-19 en sus aprendices, colaboradores y administrativos.

Referencias

(1) MINSALUD. (24 de 04 de 2020). *Ministerio de Salud y Protección Social*. Obtenido de Protocolo de Bioseguridad-Resolucion 666:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/abece-resolucion-666.pdf>

(2) SENA. (29 de Mayo de 2020). Circular 1-2020: Protocolo de medidas generales y de bioseguridad para prevenir y mitigar la propagación del COVID- 19. Bogotá D.C, Colombia.

(3)OSHA. (2020). Riesgo de exposición de los trabajadores a COVID-19.

Minsalud. (03/08/2020). *Ministerio de Salud y Protección Social*. Obtenido de Resolución 1313 de 2020:

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201313%20de%202020.pdf

Mininterior. (22/03/2020). *Ministerio del Interior*. Obtenido de Decreto 457 de 2020:

https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/decreto_47_de_2020.pdf

Mininterior. (08/04/2020). *Ministerio del Interior*. Obtenido de Decreto 531 de 2020:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20531%20DEL%208%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf>

Mininterior. (24/04/2020). *Ministerio del Interior*. Obtenido de Decreto 593 de 2020:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20593%20DEL%2024%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf>

Mininterior. (06/05/2020). *Ministerio del Interior*. Obtenido de Decreto 636 de 2020:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20636%20DEL%206%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>

Mininterior. (28/05/2020). *Ministerio del Interior*. Obtenido de Decreto legislativo 749 de 2020:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20749%20DEL%2028%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>

Minsalud. (12/03/2020). *Ministerio de Salud y Protección Social*. Obtenido de Resolución 385 de 2020:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-385-de-2020.pdf>

Minsalud. (28/03/2020). *Ministerio de Salud y Protección Social*. Obtenido de Decreto 491 de 2020:

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Decreto%20491%20de%202020.pdf

Mintrabajo y Minsalud. (07/05/2020). *Ministerio del Trabajo y de Salud y Protección Social*.

Obtenido de Circular externa 100-009 de 2020:

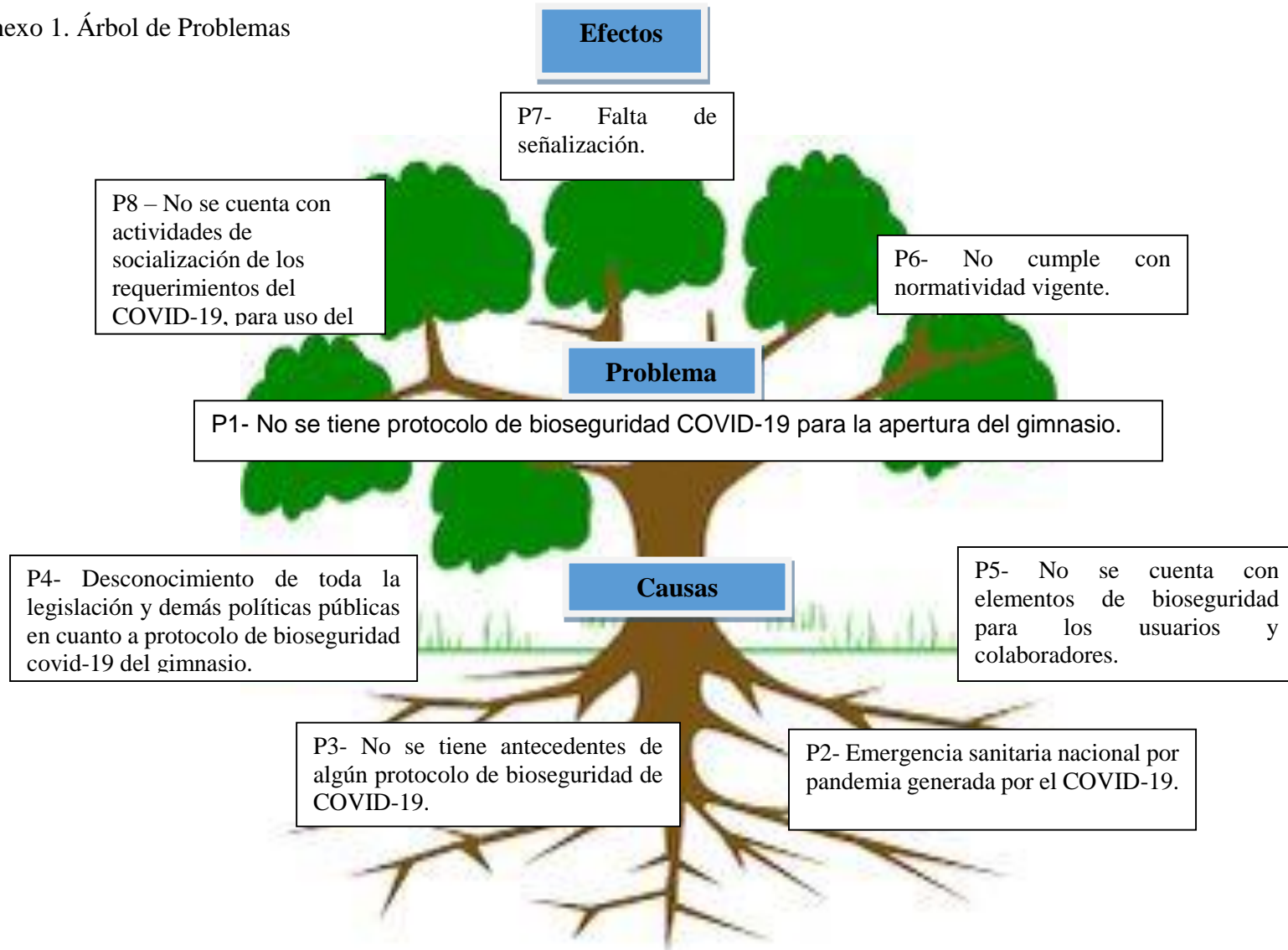
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=120058>

Presidencia de la República. (06/05/2020). *Presidencia de la república*. Obtenido de Decreto

637 de 2020:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20637%20DEL%206%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>

Anexo 1. Árbol de Problemas



Anexo 2. Matriz de Vester

Situación problemática										
NO SECUENTA CON PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 DEL GIMNASIO DEL SENA REGIONAL CALDAS, PARA RETORNO SEGURO DE LOS APRENDICES.										
Código	Variable	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	INFLUENCIA
P1	No se tiene protocolo de bioseguridad COVID-19 para la apertura del gimnasio.	0	3	3	3	3	3	3	3	21
P2	Emergencia sanitaria nacional por pandemia generada por el COVID-19	3	0	3	3	3	3	3	3	21
P3	No se tiene antecedentes de algún protocolo de bioseguridad de COVID-19.	3	0	0	0	2	1	1	0	7
P4	Desconocimiento de toda la legislación y demás políticas públicas en cuanto a protocolo de bioseguridad de covid-19 del gimnasio.	3	0	0	0	2	3	3	3	14
P5	No se cuenta con elementos de bioseguridad para los usuarios y colaboradores.	0	0	0	0	0	3	3	0	6
P6	No cumple con normatividad vigente.	3	0	0	0	2	0	2	2	9
P7	Falta de señalización.	0	0	0	0	0	3	0	0	3
P8	No se cuenta con actividades de socialización de los requerimientos del COVID-19 para uso del gimnasio.	0	0	0	1	1	3	1	0	6
DEPENDENCIA		12	3	6	7	13	19	16	11	76

